



SECRETARÍA EJECUTIVA

IECM/SE/1180/2023

Ciudad de México, 07 de junio de 2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Me refiero a los escritos recibidos en la oficialía de partes de este Instituto Electoral el treinta y uno de mayo del año en curso, signados por las personas ciudadanas Liliana Guerrero Anaya, Cuauhtémoc Luna Pinto y Juan Carlos Guerrero Anaya, a través de los cuales manifiestan su interés en que se legisle en materia de postulación de candidaturas sin partido a la diputación migrante, así como en favor de diversos grupos vulnerables.

Al respecto, de conformidad con el artículo 86 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, me permito remitirle copia certificada de los escritos citados con anterioridad, para los efectos que estime pertinentes.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.


Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo



C. c. p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
Mtra. Sonia Pérez Pérez. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización. Para su conocimiento.
Archivo.
RFG/ARL/MGZP/PTR

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Consejo General
Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente



001299

31 de Mayo 2023. Recepción de documentos

En todos los folios anexa una hoja
2023 MAY 31 PM 4 40

Asunto: Candidaturas Sin Partido a Diputados Migrante Local

En mi propio derecho ciudadana (o) mexicana (o), en pleno goce de mis derechos políticos-electorales, señalo como domicilio en el extranjero y datos de contacto para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en:

Dirección: Calle 24 #75 Col. Olivar del Conde C.P. 01400 Álvaro Obregón CDMX.

Teléfono: (760) 802 75 89

Correo: lic_liliana_guerrero@yahoo.com

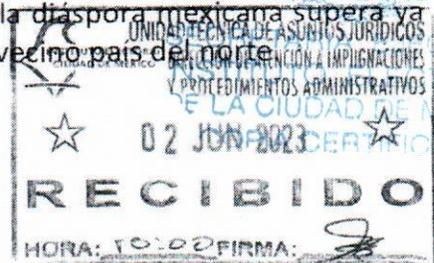
Me permito someter a su consideración, nuestro interés en que presentar en que se legisle, con el fin de que exista la alternativa en participar en Candidatura Sin partido a Diputado Migrante Local.

Con fundamento en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, 35 fracción I, 36 Fracción III, 41 párrafo segundo, base VI, párrafo primero y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, numeral 1, inciso a) de la Convención Americana de Derechos Humanos, 25, inciso d) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 7, 9, 329, 330, numeral 1, inciso a), 331, 332, 333, numeral 1 y 334 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 79, 80, 83, numeral 1, inciso a) y demás aplicables de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Seguir impulsando la representación Política de Minorías, siendo una lucha Histórica y que la CDMX tiene cierto liderazgo al respecto, siendo los de mayor Votación desde el exterior, faltando esta figura que por ley debe de ser opción

Las candidaturas Sin Partido (Independientes), deben de ser una alternativa

Con una población que superior los 12 millones de personas nacidas en México y que vivimos en Estados Unidos de América (EUA), más sus descendientes, la diáspora mexicana supera ya los 36 millones de personas de origen mexicano viviendo en el vecino país del norte.



Aproximadamente habemos 850,000 (Ochocientos cincuenta Mil Chilangos Viviendo en el exterior)

De conformidad con los Juicios SUP-127/2020, SUP-21/2021 en lo federal, en donde se establecen a través de las Acciones afirmativas, correspondientes la figura de Diputado Federal Migrante y en lo local SUP-REC-88-200 Diputado Chilango Migrante, por lo que en Derecho de progresividad, se debe de contar con la alternativa de Candidaturas sin partidos

No obstante, esos esfuerzos, iniciativa la mayoría de las veces de la comunidad mexicana migrante, principalmente la radicada en EUA, como el establecimiento de la matrícula consular o el voto a distancia o extraterritorial, no han permitido el ejercicio pleno del derecho a la participación política en los asuntos del país, en específico, en la elección de sus gobernantes.

La deuda histórica que el Estado mexicano tiene con su comunidad migrante debe ser saldada reconociéndoles su papel en el desarrollo económico del país, por su aportación en remesas, pero también con darles plena participación en los asuntos públicos del país.

Los mexicanos que vivimos en el extranjero representan una fuerza potencialmente determinante en la transformación del país, sino particularmente por su impacto social, cultural y económico en ambos lados de la frontera norte, por ejemplo vía nuestras Remesas

Las remesas de trabajadores migrantes en EUA sumaron en 2021, la cantidad de 50 Mil millones de dólares, superando los ingresos de divisas por exportación de petróleo y al sector manufacturas

En el mercado laboral se estima que 10 por ciento del producto interno bruto (PIB) de la economía de EUA depende del trabajo de inmigrantes mexicanos, que generan poco más de mil 500 millones de dólares anuales.

Por lo anterior, le solicitamos, nos indique, en base a su recomendación y jurisprudencia correspondiente, las opciones para presentar esta Iniciativa, para que se legisle, para que existan candidaturas de MINORIAS SIN PARTIDO (Migrantes, LGBTI+, Indígenas, Discapacitados)

Por lo anteriormente expuesto al Consejo Electoral, solicito atentamente, admitir, sustanciar y resolver la presenta Demanda, para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de Ciudadanos Mexicano Residente en el exterior, de acuerdo a lo solicitado

En espera de sus instrucciones Saludos

ATTE

Mta. Liliana Guerrero Anaya



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COPIA CERTIFICADA



INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA

LICENCIADO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE EL LEGAJO CONSTANTE EN DOS FOJAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ESCRITO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR LA CIUDADANA LILIANA GUERRERO ANAYA, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS; DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON LA VISTA Y QUE COINCIDEN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES, MISMOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SE EXPIDE A EFECTO DE REMITIRSE AL **CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN ESTA MISMA CIUDAD A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ----



LIC. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA
SECRETARIO EJECUTIVO



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejo General
Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente



1646
e/4

001300

31 de Mayo 2023
Recepción
de documentos
Escrito en 2 fojas
anexo una foja
2023 MAY 31 PM 4 40
No. Folio
Obr.
Abuelo

Asunto: Candidaturas Sin Partido a Jefatura de Gobierno

En mi propio derecho ciudadano mexicano, en pleno goce de mis derechos políticos-electorales, señalo como domicilio y datos de contacto para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en:

Dirección: Desierto de los Leones 6525 casa La Colonia San Bartolo Ameyalco Alcaldía Álvaro O. CP01800
teléfono: (55) 17-96-42-04
correo: juanguerrero_anaya@yahoo.com.mx

Me permito someter a su consideración, nuestro interés en que legisle, con el fin de que exista la alternativa en participar en Candidatura Sin partido a Jefatura de Gobierno CDMX.

Con fundamento en los artículos 1,párrafos primero ,segundo y tercero ,35 fracción I ,36 Fracción III ,41 párrafo segundo ,base VI ,párrafo primero y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ,23 , numeral 1 ,inciso a) de la Convención Americana de Derechos Humanos ,25 ,inciso d) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos,asi como 7 ,9 ,329 ,330 ,numeral 1 ,inciso a) ,331 ,332 ,333 ,numeral 1 y 334 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ,y 79 ,80 ,83 , numeral 1 ,inciso a) y demás aplicables de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral .

Seguir Impulsando la representación Política de Minorías, siendo una lucha Histórica

Las candidaturas Sin Partido (Independientes), deben de ser una alternativa

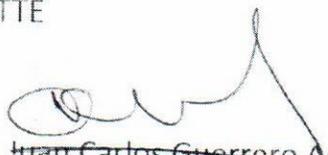
De conformidad con los Juicios SUP-127/2020, SUP-21/2021 en lo federal, en donde se establecen a través de las Acciones afirmativas, correspondientes la figura de Diputado de Minorías y en lo local SUP-REC-88-200 Diputado Local de Minorías, por lo que en Derecho de progresividad, se debe de contar con la alternativa de la jefatura de gobierno, como una posición de elección popular.



Por lo anteriormente expuesto al Consejo Electoral, solicito atentamente, admitir, sustanciar y resolver la presenta Demanda, para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de Ciudadanos Mexicanos, de acuerdo a lo solicitado

Agradeciendo de antemano sus atenciones Saludos

ATTE



C. Juan Carlos Guerrero Anaya



SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO
COPIA CERTIFICADA



INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA

LICENCIADO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE EL LEGAJO CONSTANTE EN DOS FOJAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ESCRITO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL CIUDADANO JUAN CARLOS GUERRERO ANAYA, ASÍ COMO DE SU ANEXO; DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON LA VISTA Y QUE COINCIDEN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES, MISMOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SE EXPIDE SE EXPIDE A EFECTO DE REMITIRSE AL **CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN ESTA MISMA CIUDAD A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ----

LIC. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA
SECRETARIO EJECUTIVO



SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NO. 300

RFG/ARL/MGZP/JAML/AGGI

Consejo General

Instituto Electoral de la Ciudad de México

29 de Mayo

2023

Presente

Asunto: Candidatura a Diputado Local con Discapacidad

En mi propio derecho ciudadano mexicano, en pleno goce de mis derechos políticos-electorales, señalo como domicilio y datos de contacto para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en:

Dirección: Castillo del Morro No. 141, Col. Lomas de Reforma, CP 11930, Alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México.

Teléfono: (55) 4893 2752

Correo: prodiscapacidadclp@gmail.com

Me permito someter a su consideración, nuestro interés en que legislé, con el fin de que exista la alternativa en participar en Candidatura a Diputado Local con Discapacidad, como lo existe a nivel federal.

Con fundamento en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, 35 fracción I, 36 Fracción III, 41 párrafo segundo, base VI, párrafo primero y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, numeral 1, inciso a) de la Convención Americana de Derechos Humanos, 25, inciso d) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 7, 9, 329, 330, numeral 1, inciso a), 331, 332, 333, numeral 1 y 334 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 79, 80, 83, numeral 1, inciso a) y demás aplicables de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Seguir impulsando la representación Política de Minorías, siendo una lucha Histórica

De conformidad con los Juicios SUP-127/2020, SUP-21/2021 en lo federal, en donde se establecen a través de las Acciones afirmativas, correspondientes la figura de Diputado de Minorías y en lo local SUP-REC-88-200 Diputado Local de Minorías en CDMX, por lo que en Derecho de progresividad, se debe de contar con un representante de la Comunidad con discapacidad, como una posición de elección popular, para legislar al respecto.

Por lo anteriormente expuesto al Consejo Electoral, solicito atentamente, admitir, sustanciar y resolver la presenta Demanda, para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de Ciudadanos Mexicanos, de acuerdo a lo solicitado
Agradeciendo de antemano sus atenciones Saludos
ATTE

Sr. Cuauhtémoc Luna Portillo



Escrito en papel
C. Cuauhtémoc Luna Portillo
A. Luna Portillo
2023 MAY 31 PM 4:49



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
LUNA
PORTILLO
CUAUHTEMOC
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
24/12/1972
SEXO: H

COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC 11930
MIGUEL HIDALGO, D.F.

CLAVE DE ELECTOR LNPRCH72122409H800

CURP LUPC721224HDFNRH00 AÑO DE REGISTRO 1991 05

ESTADO 05 MUNICIPIO 016 SECCION 4971

LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025

INE



IDMEX1283750455<<4971028274042
7212240H2512314MEX<05<<02147<7
LUNA<PORTILLO<<CUAUHTEMOC<<<<<

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO
COPIA CERTIFICADA



INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA

LICENCIADO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE EL LEGAJO CONSTANTE EN UNA FOJA, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ESCRITO DE VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL CIUDADANO CUAUHTÉMOC LUNA PORTILLO, ASÍ COMO SU ANEXO; DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE COINCIDEN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES, MISMOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL. -----

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SE EXPIDE A EFECTO DE REMITIRSE AL **CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN ESTA MISMA CIUDAD A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----



LIC. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA
SECRETARIO EJECUTIVO



NO.300

RFG/ARL/MGZP/JAML/AGGI